



Op/26 -13/03/2018

RESOLUCION EXENTA N° 2294

CASTRO, 16 MAR. 2018

REF: Autoriza convenio que indica y aprueba pago.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Res. 12.210 del 29/12/2017 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 10 N° 4, Resolución N°1600/2008 y Resolución N° 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Que, existe la necesidad de realizar mantenimiento a incubadoras de control biológico y autoclave de oxido de etileno marca 3M, durante el año 2018, que permitan el normal funcionamiento de la unidad de Esterilización del Hospital de Castro.

Que, la empresa SERVICIOS FULL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA, que ha prestado los servicios de manera satisfactoria durante el año 2017 y es representante exclusivo en Chile de la marca 3M División Médica; presupuesto N° 180312, con VºBº del Comité de Abastecimiento con fecha 13/03/2018.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa SERVICIOS FULL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA por ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con las normativas anteriormente señaladas.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, éste proceso será informado a través del Mercado Público como Trato Directo, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

RESUELVO

- 1. AUTORIZASE, Convenio de Mantención Anual de Incubadoras de Control Biológico y Autoclave de Oxido de Etileno y pago de facturas a nombre del Hospital de Castro a la empresa que se indica:

Table with 2 columns: EMPRESA, RUT, VALOR TOTAL and SERVICIOS FULL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA, 96.980.540-5, \$ 2.740.506.-

- 2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. FORMALICESE, el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
4. DESIGNESE, administrador del presente convenio al Jefe de Mantenimiento.
5. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.740.506.- (Dos millones setecientos cuarenta mil quinientos seis pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria :

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 478
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-005 VALOR \$ 2.740.506.-

FECHA 15 MAR. 2018
SALDO: \$ 511.293

- 6. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.ACE/SDA.LMP/CRAL/ADP/JO.CFO/JM.MHF/JK
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FTP/



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SR. ALBERTO CABALLERO ESQUIVIA
DIRECTOR(S) HOSPITAL CASTRO